Expediente: **334/15-I3**
Carátula: **GARECA CRISTIAN ALBERTO C/ GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **17/04/2023 - 05:23**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GONZALEZ, ANA CECILIA-HEREDERA
90000000000 - GONZALEZ, SONIA MARCELA-HEREDERA
90000000000 - CAJA DE PREV. Y SEG. SOCIAL DE ABOGADOS Y PROC. PCIA. DE TUC, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - GONZALEZ ROBLES, MAURICIO SIMON-HEREDERO
90000000000 - GONZALEZ, SANTIAGO HERNAN-HEREDERO
90000000000 - GONZALEZ, MARIA FLORENCIA-HEREDERA
20223973559 - GONZALEZ, MIGUEL ENRIQUE-DEMANDADO
20265708766 - VILLA, CARLOS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GONZALEZ, HECTOR FABIAN-HEREDERO
20225576913 - GONZALEZ, MIGUEL ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 334/15-I3

H20902493695

JUICIO : GARECA CRISTIAN ALBERTO c/ GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - 334/15-I3

AUTOS Y VISTOS:

Vienen los autos a despacho para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Carlos Villa, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 27/05/2021, se presenta el letrado Carlos Villa promoviendo incidente de ejecución de honorarios, solicitando se intime de pago al demandado Gonzalez Miguel Alejandre DNI N°27.720.182 y Gonzalez Miguel Enrique DNI N° 6.085.545, en la persona de sus herederos, al pago en el acto de la suma de $240.542,42 (pesos doscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos con 42/100) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 23/11/2018 donde se regula a favor de este letrado la suma de $240.542,42.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 23/11/2018 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de $240.542,42.

En fecha 09/11/2021 se ordena intimar a los demandados Miguel Alejandro Gonzalez, Ana Cecilia Gonzalez, María Florencia Gonzalez, Sonia Marcela Gonzalez, Santiago Hernán Gonzalez, Hector Fabián Gonzalez y a Mauricio Simón Gonzalez Robles; el pago en el acto de la suma de $ 240.542,42 (Pesos doscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos),

en concepto de honorarios regulados al Dr Carlos Villa, con más la suma de $24.054,24 (Pesos veinticuatro mil cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 23/11/2018 que asciende a la suma de $ 240.542,42 (Pesos doscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr Carlos Villa, con más la suma de $24.054,24 (Pesos veinticuatro mil cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Carlos Villa. según art. 59 L.H. en $24.054,24 (Pesos veinticuatro mil cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos)

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Carlos Villa en contra de Miguel Alejandro Gonzalez, Ana Cecilia Gonzalez, María Florencia Gonzalez, Sonia Marcela Gonzalez, Santiago Hernán Gonzalez, Hector Fabián Gonzalez y a Mauricio Simón Gonzalez Robles, hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de $ 240.542,42 (Pesos doscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr Carlos Villa, con más la suma de $24.054,24 (Pesos veinticuatro mil cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Carlos Villa según art. 59 L.H. en $24.054,24 (Pesos veinticuatro mil cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos)

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 14/04/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.